



BOLETIN MENSUAL

El Sindicato Provincial y los Sindicatos de Partido

III

Sentado en el número anterior que los Sindicatos de partido podían ayudar mucho al Sindicato provincial á conseguir más pronto la primera parte del fin que se propone, veamos hoy si pueden servirle de algo para conseguir la segunda.

Desde luego confesaremos ingenuamente que en cuanto á conseguir que mejoren nuestras relaciones con las autoridades y cese el abuso que con nosotros se está cometiendo. de mandarnos siempre y hasta con amenazas sin retribuirnos nunca, poco pueden hacer los Sindicatos de partido, pues tarea es esta que hasta de la esfera del Sindicato provincial se escapa, y hasta que la unión sea más estensa, abrace toda la nación ó una gran parte de ella y podamos tratar con el Gobierno de poder á poder, poco conseguiremos en este sentido, y si algo actualmente se puede alcanzar que dependa de las autoridades superiores de la provincia, esto propio y exclusivo ha de ser de la Junta provincial.

Pero en cuanto al respeto y consideración de nuestros clientes, ya cambia la cosa de especie y los Sindicatos de partido pueden reportar una utilidad grande para conseguirlos.

Para que nuestros clientes nos respeten es preciso que antes nos respetemos mutuamente unos médicos con otros. La mayoría de nuestros clientes son incapaces de juzgarnos; así mismo lo reconocen, y dejan el juicio á los competentes en la materia. á nosotros mismos. Y la

verdad es que hasta hoy lo hemos hecho tan mal para nosotros y tan á gusto de ellos, que nos hemos empeñado en hacerles sacar (y la han sacado) la última consecuencia manifestado con estas palabras que todos habremos oído más de una vez «El médico no sirve más que para ser el consuelo del enfermo y de la familia». Y sacada esta consecuencia, qué mucho que nuestros clientes no sienten hácia el médico aquella veneración y respeto que antes sentían

Qué se ha hecho de aquella fé ciega que antes tenían en el *Doctor* á quien consideraban árbitro de su vida y de su salud? Ha desaparecido por completo.

Es que la clase médica ha disminuído en conocimientos? No. Es que la clase médica ha perdido los medios que ante tenía para oponerse á las enfermedades? Tampoco. En el ánimo de todos nosotros está el convencimiento de que hoy poseemos más recursos que antes, y que si bien la terapéutica actual no está á la altura de la patología, en cambio poseemos medios poderosos que se desconocían antes, y cuyo empleo arrebató á la muerte muchas víctimas que antes hubieron sido suyas. Una sola palabra bastará para convencernos de esta afirmación. La antisepsia por ejemplo. Pues bien. Apesar de esto hoy no se tiene fé en la medicina ni en el médico. Quién tiene la culpa de ello? Lo he dicho ya, los médicos.

En nuestro afán de aparecer superiores á los demás, encontramos mal hecho todo lo que hacen los otros, aprovechamos todas las ocasiones para desacreditarnos, sin ver que al desacreditar á un compañero desacreditamos á la clase, y que aquél mismo enfermo á quien tratamos hoy de convencer de la ignorancia de otro compañero, oirá mañana de nosotros idénticas palabras en boca del recientemente consultado y al fin y á la postre caerá en la cuenta de que todos somos unos ignorantes pues aquel concepto no lo habrá formado él sino que lo habrá recogido de los mismos peritos. Y queréis que aquel hombre tenga ya en adelante fé en la medicina ni en el médico? Nó; imposible. Si su enfermedad termina bien, lo atribuirá á la promesa hecha á tal cual santo unas veces ó á la medicina que le ha propinado la vecina, otras. Si la enfermedad termina mal, es claro, el médico tiene la culpa, porque son unos ignorantes, no han comprendido el mal y las medicinas propinadas han sido contrarias.

Esta señores es nuestra situación y no hay que darle vueltas, mientras no cambiemos de proceder, y no desandemos lo andado, representaremos un pequeño papel en la sociedad y no alcanzaremos el respeto á que por nuestros desvelos y sacrificios somos acreedores.

Es preciso pues cambiar nuestra conducta, es preciso que cuando

llegue á nuestras manos un enfermo procedente de otras, lo primero de todo tengamos palabras de consideración para el compañero, que hagamos comprender al enfermo, que en las enfermedades hay que seguir un sistema gradativo, que empezando por aquellos medios menos enérgicos se emplearán después otros de más fuerza si aquellos no bastan, que nosotros hubiéramos obrado como el primero, pero que visto que los medios empleados no habían dado resultado emplearíamos algo más enérgico que también hubiera empleado aquél si hubiese tenido más tiempo.

Si el segundo lo cura para él será el aprecio del enfermo y el agradecimiento del compañero por su noble comportamiento, quien si otro día se encuentra á la recíproca, no podrá menos que obrar de idéntica manera. Tened señores la seguridad que todo lo que hagamos en bien de un compañero, redundará desde luego en bien de la clase y más tarde ó más temprano redundará en bien nuestro. Las personas ilustradas nos tendrán en más estima porque verán que nuestro proceder está en armonía con la educación á que estamos obligados, por el título académico que ostentamos; y de las gentes poco ilustradas irá desapareciendo la idea que hoy tienen formada de los médicos, volverá á renacer la fé en nuestra carrera y con ella el respeto que merecemos y nos falta hoy.

Aumentar el compañerismo y la amistad entre nosotros, hé aquí lo que hace falta, para que nuestra conducta cambie y nos tengamos las consideraciones debidas. Todos nosotros tenemos entre los médicos, amigos á quienes queremos de veras y compañeros á quienes estamos agradecidos de algo. Y pregunto yo: si algún día viene á consultarnos algún enfermo que salga de sus manos, no es verdad que no los desprestigiamos, sino que por el contrario, salimos en su defensa si el enfermo hace de ellos apreciaciones poco honrosas y procuramos dejarlos en buen lugar?

Hagamos pues que el compañerismo y la amistad entre los asociados aumente y entonces nuestra conducta será igual para todos y estaremos en camino de conseguir la última parte del fin del Sindicato.

Qué se ha de hacer para conseguir esto? Aumentar el trato entre nosotros, hacer más frecuentes las reuniones, estrechar á menudo nuestras manos, terminar estas reuniones con un fraternal banquete, y allá en medio de la alegría que en estas reuniones reina, en medio del entusiasmo que semejantes actos despiertan, desaparecerán las rencillas personales que hoy existir puedan, nacerán corrientes de simpatía entre nosotros, éstas se convertirán más tarde en corrientes de amistad, unas y otras producirán actos por los cuales deberemos guar-

darnos mutuamente agradecimiento y nuestra conducta variará notablemente, encauzándose por el camino que tan provechoso ha de sernos á todos.

Esperar que por el mero hecho de tener nuestro nombre inscrito en las listas del Sindicato ha de venir todo esto, me parece que es esperar en vano.

Convocar cuatro ó cinco asambleas generales cada año es imposible.

De la única manera que puede resolverse esto, és, creando los Sindicados de partido, pues en cada partido cuatro ó cinco reuniones anuales son fáciles. En la primera reunión quedamos todos presentados unos á otros, en la segunda somos ya todos conocidos, y á la vuelta de unas cuantas reuniones, más que un conjunto de socios, seremos un grupo de amigos.

Irán desapareciendo las infracciones del reglamento, porque no es tan fácil faltar á un compañero con el que nos hemos de encontrar cara á cara antes de pocos días en la reunión de partido, que faltar á otro á quien no hemos de ver nunca. Y si se falta una vez y viene la acusación (que no falta al encontrarse en la primera asamblea trimestral), habrá desvergüenza para volver á faltar de nuevo? Lo dudo; porque si no se impone el compromiso contraído, se impondrá el rubor de verse de nuevo acusado ante todos los compañeros del partido, y lo que no consiga la moral médica, lo conseguirá el temor de verse despreciado por todos sus comprofesores.

Desapareciendo estas faltas, desaparecerán las rencillas personales, la amistad aumentará, será más sincera, y en poco tiempo habremos dado un gran paso en el camino de mejorar nuestra clase á lo menos en esta provincia.

Con lo dicho creo que hay bastante para comprender que los Sindicados de partido ayudarán mucho al Sindicato provincial para conseguir más pronto el fin que se propone. Pero aún hay más y es que no le ayudarán menos para que su marcha sea más normal, y más en armonía con lo que sus fundadores se propusieron.

Qué se propusieron los fundadores del Sindicato provincial, al establecer que cada partido tuviese un Vice-presidente y Vocal en la Junta?

Indudablemente su propósito era que este Vice-presidente y Vocal representasen en la misma á todos los socios que en sus respectivos partidos residan. Se ha conseguido esto? Nó.

Cómo pueden representar, (con la actual organización) los Vice-presidentes á todos los socios del partido, si á muchos no los conocen, á otros no los habrán visto nunca durante el desempeño de su cargo, á otros los habrán visto pero en circunstancias en que nada del Sindicato se habrá tratado?

Podrá, por consiguiente, el Vice-presidente llevar á las reuniones de Junta la opinión ni el voto de los que no conoce, de los que no ha visto nunca durante el desempeño de su cargo, ni tampoco de aquellos que aún después de haberlos visto nada del Sindicato se ha tratado en la entrevista?

La opinión y el voto de los Vice-presidentes y Vocales en las reuniones trimestrales de la Junta, será tan valiosa como se quiera, dadas las condiciones y saber de los que semejantes cargos desempeñen, pero no será nunca la opinión de los médicos de su partido, por la sencilla razón que no la habrá podido consultar.

En cambio, establaciéndose los Sindicados de partido, se verán cumplidos los deseos de los fundadores, pues los Vice-presidentes llevarán á la reunión de Junta la opinión y el voto de todos los individuos de su partido, porque ocho días antes de concurrir á ellas se habrá verificado la reunión general en la cabeza de partido, allí el Vice-presidente de la Junta provincial habrá enterado á todos de los asuntos que se han de tratar en la reunión provincial, todos podrán discutirlos y ponerse acordes, y una vez discutido y votado el asunto, lo llevará el Vice-presidente á la misma, en donde no deberá hacerse otra cosa que, armonizar las opiniones de los diversos partidos, ó decretar desde luego si están estes conformes.

De esta manera tendrán mucha más fuerza las desiciones de la Junta, antes que la Junta mande, todos, ó á lo menos la mayoría lo habremos aprobado ya. No haciéndolo así, la Junta tendrá dificultades enormes para hacer cumplir ciertos acuerdos; haciéndolo así, estas dificultades no serán tan grandes, ó lo menos se quitará á los infractores toda clase de pretexto, pues todos habrán podido discutir y exponer los inconvenientes que para ellos tenga una determinación cualquiera.

Otra de las cosas que se normalizará mucho creando los Sindicados de partido, es las asambleas generales. La mayoría de los que á la última asamblea de Figueras asistimos, salimos de allí convencidos que aquella debía modificarse.

Si asisten muchos, no se entenderán nunca, si asisten pocos, lo acordado no tendrá fuerza moral, y al ponerlo en práctica todo el mundo hará lo que mejor le cuadre, con lo que valdría más no decretar, pues más vale no legislar, que legislar, si no han de cumplirse las leyes.

Además, dos horas cada año para discutir asuntos de tanto interés como en estas asambleas han de discutirse, son muy pocas horas. Después del discurso del Presidente, después de leída el acta de la asamblea anterior y discutidos los actos de la Junta, queda un espacio de tiempo limitadísimo para discutir y aprobar lo de capital importancia,

esto es, lo que ha de producir algo que mejore nuestra situación. Esto se discute y aprueba á paso de carga, y el resultado será como he dicho ya, la falta de cumplimiento de lo acordado. Citaré un ejemplo paconvencernos de ello:

Había en la orden del día de la última Asamblea la aprobación de una hoja de iguala. Cuando muchos sócios, por no decir la mayoría, estaban fuera del salón, y no recuerdo si después de haber levantado ya la sesión, un compañero dijo: «Se aprueba la hoja publicada en la circular?» Unos cuantos dijeron que sí, y quedó aprobada sin discusión. Después vimos en el BOLETÍN que aquella hoja no era obligatoria más que para los nuevos igualados. Lástima grande que un medio que podía ser muy útil, así á los médicos como al Sindicato, no sirviera más que para producir perturbaciones. Porque hay que hacerse cargo que en muchos sitios, especialmente en las poblaciones rurales, no se pagan aparte de la iguala más que las juntas y los certificados.

Qué sucederá dentro un par de años? Que entre los inquilinos de una misma casa, unos tendrán que pagar las visitas de noche; otros nó; unos tendrán que pagar las fracturas; otros nó; unos tendrán que pagar la asistencia de las enfermedades venéreas; otros nó; y todo, porqué? Porqué unos se habrán igualado ocho días más tarde que otros. Además, señores, porqué, pregunto yo, el médico que se establezca de nuevo, tiene que imponer á sus clientes condiciones que no imponen los otros compañeros de la localidad? Esto ni es lógico ni dará resultados prácticos. En cambio, si aquella hoja, tal como está ó modificada, según las circunstancias de los diversos partidos, se hubiere hecho obligatoria para todos los igualados, evitábamos los inconvenientes arriba mencionados, el Sindicato tenía un medio para inspeccionar los libros de igualas, el día que se señale la mínima; y ver si se falta á lo acordado, el médico tenía un medio de llevar á los tribunales algún cliente moroso si un día quería y las viudas tenían un camino para cobrar los atrasos que tuviera su difunto marido. De qué proviene que lo que debía resultar útil resulte inprocedente y sin resultados? Del poco tiempo de la Asamblea.

Todos estos inconvenientes de las Asambleas generales desaparecen ó se aminoran mucho creando los Sindicatos de partido, porque entonces la Asamblea general puede reducirse á tres ó cuatro representantes de cada partido, que lleven á ella la opinión de todos sus compañeros, y facultados para introducir aquellas modificaciones que los demás partidos crean necesarias, siempre que éstas no lleven una perturbación para su correspondiente distrito.

Para que se vea que cuanto llevo dicho no es pura palabrería, en

el próximo número expondremos la situación de la clase médica en el partido de Olot, donde hace veinte meses tenemos establecido el Sindicato de partido. Además, daré copia de las actas de las reuniones trimestrales, para que todos mis compañeros se hagan cargo de lo que son los Sindicados de partido por nosotros propuestos, con lo que terminará la tarea que me he impuesto, ó mejor dicho, que me impone la Junta de Olot.

VICENTE PAGÉS.
(Castellfullit)

REUNIÓN DEL PARTIDO DE OLOT

A tenor del acuerdo 2.º comunicado en la circular número 3 del Sindicato Médico provincial, el Sindicato de este Partido, en la sesión celebrada el día siete de este mes, tomó el siguiente acuerdo:

1.º Tomar nota de cuantos se dediquen por oficio al curanderismo en el Partido, ajustándose en un todo al modelo que acompaña á la circular n.º 3 del Sindicato Médico provincial.

2.º Mandar al referido Sindicato la expresada nota para que acuda desde luego á la superioridad gubernativa.

3.º Abstenerse todos los asociados de prestar servicios facultativos en el propio domicilio del paciente al que se haya entregado al curanderismo, después de haber ya consultado á facultativos; prescindiéndose en cambio, á los que, por ignorancia ó por primera intención, hayan sido socorridos por los curanderos.

4.º Obligar mutuamente á poner en conocimiento del Sindicato del Partido, tan luego sea sabido por algún colega, la intromisión de algún curandero en el cuidado de alguna dolencia que esté bajo la vigilancia y responsabilidad de algún compañero, para que pueda retirarse oportunamente, absteniéndose los demás de llenar el vacío que deja el compañero burlado, y pudiendo solo éste reincorporarse del enfermo, después de recibir las satisfacciones obligadas.

5.º No firmar papeleta de defunción siempre y cuando se pueda tener conocimiento de que el paciente ha sucumbido en plena asistencia curanderil.

6.º Poner en conocimiento del Subdelegado del Partido la intromisión de cualquier curandero en el cuidado de alguna dolencia, siempre y cuando sea de aquellos que lo tienen por oficio ó costumbre, á fin de que sea amonestado en la forma que las leyes previenen.

7.º Exigir responsabilidades judiciales por cuanta del Sindicato del Partido, en los casos de grave perjuicio causado con motivo del ejercicio de la curandaría.

8.º Hacer que se publiquen en los periódicos de la localidad los acuerdos tomado, á fin de que nadie pueda alegar ignorancia. ó tome por falta de caridad el abandono de los pacientes que no reparan en menospreciar á la clase.— Olot 7 Abril de 1896.— El Presidente, *Juan Danés*.— El Secretario, *Francisco de A. Deu*.

INFORME SOBRE EL SECRETO MÉDICO

DISCUTIDO EN EL COLEGIO DE MÉDICOS DE MADRID



En sesión celebrada el día 1.º de diciembre de 1894 por la Sección de asuntos generales de este Colegio, y á propuesta de su digno Presidente el Ilmo. Sr. D. Teodoro Yáñez y Font, se nombró una comisión, compuesta de los Sres. D. Evaristo Ausín y Ortega, D. Domingo Royo y Gálvez, D. Angel Nieto y Méndez, D. Julio Vías Ochoteco y D. Joaquín Pí y Arsuaga, para que emitiera dictamen sobre la proposición « Conveniencia de instituir en nuestras leyes el secreto médico ».

Al tratar de completar los deseos de la Sección, bien hubimos de comprender lo difícil que nos sería presentar ante la ilustración de nuestros compañeros un trabajo que les satisficiera, dada la importancia del tema y lo escaso de nuestras fuerzas. Más considerando deber ineludible de todo colegiado desempeñar los cargos que se le encomienden, por difíciles que sean, cumplimos con el que nos confiaron, bien que sabiendo que muy deficientemente.

Dado el origen sacerdotal de nuestra profesión, á nadie extrañará que el *secreto* sea inherente y peculiar al ejercicio de la Medicina, y que á no estar en la conciencia pública encarnado ese mismo sentimiento, perderíamos ante los hombres lo que más nos enaltece: la confianza, la fe ciega con que nos comunican, ora los movimientos pasionales de su alma, ora las flaquezas propias de la materia.

Ningún autor de los que han escrito sobre moral médica ha desconocido la importancia del secreto, y unánimemente declaran que es uno de sus inseparables atributos. Ya Hipócrates, en su célebre juramento, dice: « Guardaré secreto acerca de lo que oiga ó vea en la sociedad y no sea preciso que se divulgue, sea ó no del dominio de mi profesión, considerauo el ser discreto como un deber en tales casos ». Un ilustrado comprofesor y compatriota nuestro se expresa así: « El silencio es una cualidad moral absolutamente indispensable al Médico. Ni la ingratitud de los enfermos, ni las injurias, ni las calumnias, ni las amenazas, deben jamás hacerle revelar el secreto de que una vez se le hizo depositario. Admitido el Médico en el interior de las familias; depositario de los secretos que le son voluntariamente confiados ó que las indiscreciones de la enfermedad le revelan; habituado á leer en el corazón del hombre, que para él es casi diáfano, moral y físicamente. el Médico ve al descubierto la vida interna de la sociedad, y puede en el orden moral, como en el material, comprometer los intereses más sagrados, si una virtud acrisolada no le pone á cubierto contra las peligrosas sugerencias del egoísmo ».

Nuestro inolvidable maestro, el eminente Dr. Mata, en su obra eximia de *Medicina legal*, trata este asunto con tal extensión y razonamientos, que no cabe dar mayor brillantéz y fuerza á la argumentación en pro del secreto. Janer dice: « El médico debe contar entre sus cualidades más preciadas el secreto ». Petit se expresa del siguiente modo: « Aunque no se sostenga la confianza que se os haya concedido, y por más que se olviden los auxilios que hayáis prodigado, nunca dejéis escapar el secreto que se os haya depositado ». La nobleza de nuestra profesión se distingue sobre todo en esto: que nuestros cuidados puedan ser desconocidos ú olvidados, sin que el que comete esta falta, viendo en nosotros un enemigo, pueda temer que cometamos la indiscreción de revelar sus secretos.

A nada conduciría mayor número de citas; las trascritas bastan para demostrar la unanimidad de criterio que sobre tan interesante punto existe.

Véase ahora lo que dice la legislación acerca de este asunto:

Ley de Enjuiciamiento criminal (vigente). — Libro II. — Título I. — Artículo 259. — El que presenciare la perpetración de cualquier delito público, estará obligado á ponerlo inmediatamente en conocimiento del Juez de instrucción, municipal ó funcionario fiscal más próximo al sitio en que se hallare, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Art. 260. La obligación establecida en el artículo anterior no comprende á los impúberes ni á los que no gozan del pleno uso de su razón.

Art. 261. Tampoco estarán obligados á denunciar:

1.º El cónyuge del delincuente.

2.º Los ascendientes y descendientes consanguíneos ó afines del delincuente y sus colaterales consanguíneos ó uterinos y afines hasta el segundo grado inclusive.

3.º Los hijos naturales respecto de la madre en todo caso, y respecto del padre cuando estuvieren reconocidos; así como la madre y el padre en iguales casos.

Art. 262. Los que por razón de sus cargos, profesiones ú oficios, tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados á denunciarlo inmediatamente al Ministerio fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción, y, en su defecto, al municipal ó al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratase de un delito flagrante.

Los que no cumplieren esta obligación incurrirán en la multa señalada en el art. 259, que se impondrá disciplinariamente.

Si la omisión en dar parte fuese de un Profesor en Medicina, Cirugía ó Farmacia, y el delito de los comprendidos en el título del Código penal que trata de los cometidos contra las personas, ó por suposición de parto, ó por muerte de un niño abandonado, la multa no podrá bajar de 25 pesetas.

Si el que hubiese incurrido en la omisión fuese empleado público, se pondrá además en conocimiento de su superior inmediato, para los efectos á que hubiere lugar en el orden administrativo.

Lo dispuesto en este artículo se entiende cuando la omisión no produjere responsabilidad con arreglo á las leyes.

Art. 263. La obligación impuesta en el párrafo primero del artículo anterior, no comprenderá á los Abogados ni á los Procuradores respecto de las instrucciones ó explicaciones que recibieren de sus clientes. Tampoco comprenderá á los eclesiásticos y ministros de cultos disidentes, respecto de las noticias que se les hubiesen revelado en el ejercicio de las funciones de su ministerio.

Código penal (vigente). — Art. 371. — Será castigado con una multa de 250 á 2.500 pesetas el Abogado ó Procurador que con abuso malicioso de su oficio, ó negligencia ó ignorancia inexcusables, perjudicare á su cliente ó descubriese sus secretos, habiendo de ellos tenido conocimiento en el ejercicio de su ministerio.

Art. 379. El funcionario público que sabiendo por razón de su cargo los secretos de un particular, los descubriese, incurrirá en las penas de suspensión, arresto mayor y multa de 125 á 1.250 pesetas.

Art. 599. Serán castigados con las penas de 5 á 50 pesetas de multa ó reprensión:

1.º Los Facultativos que, notando en una persona á quien asistieren, ó en un cadáver, señales de envenenamiento ó de otro delito, no dieran parte

á la autoridad inmediatamente, siempre que por las circunstancias no incurrieran en responsabilidad mayor.

Código de 1850. — Art. 284, párrafo segundo. — En estas mismas penas (multa de 10 á 100 duros), incurrirán los que ejerciendo alguna de las profesiones que requieren título revelasen las personas que, por razón de ella, se les hubiere confiado.

COMENTARIOS

Es indudable que el Médico tiene, como los demás ciudadanos, la obligación de poner en conocimiento de la autoridad judicial los delitos cuya perpetración presencie, á menos que esté unido con el delincuente por estrechos vínculos de afinidad ó parentesco. No dejan sobre este punto lugar á duda los artículos 259, 260 y 261 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Por el art. 262 debe también denunciar, bajo pena de una multa que no baje de 25 pesetas, los delitos públicos *de que tenga noticia*, siempre que se los haya cometido contra las personas, ó por suposición de parto ó por muerte de un niño abandonado.

Lo primero es justo, por ser una obligación general, que le alcanza, no como Médico, sino como ciudadano. Lo segundo es á nuestros ojos completamente injusto é inhumano. Injusto, porque se hace de peor condición al Médico que al Abogado y al Procurador, á quienes, no sólo se exime por el art. 263 de la ley de Enjuiciamiento criminal de revelar las instrucciones y las explicaciones que del criminal haya recibido por razón de su oficio, sino que también se le castiga por el art. 371 del Código penal, si descubre los secretos que se le hayan revelado en el ejercicio de su ministerio; de peor condición que el funcionario público, á quien se castiga con las penas de supresión, arresto mayor y multa de 125 á 150 pesetas por el art. 379 del mismo Código, si revela secretos de un particular de que conozca por razón de su cargo; de peor condición que los eclesiásticos y ministros de cultos disidentes, á quienes también exime el citado art. 263 de la ley de Enjuiciamiento criminal de denunciar los delitos públicos de que por razón de su cargo tengan noticia. ¿Puede parecer á nadie justo que se castigue al Médico porque calle, y al Abogado porque hable? ¿Qué puede justificar que se separe de las profesiones que requieran título, de que habla el párrafo segundo del art. 284 del Código penal de 1850, la de Médico-Cirujano? ¿Qué puede justificar que no se incluya al Médico en el art. 263 de la ley de Enjuiciamiento criminal? Nada, absolutamente nada. Para el esclarecimiento y persecución de los delitos,

tiene el Estado: un Ministerio fiscal, un cuerpo de Jueces, un cuerpo de Médicos forenses, una policía judicial y otra gubernativa, gentes todas que cobran del Tesoro; ¿con qué razón puede exigir idénticos servicios gratuitamente de los Médicos? ¿con qué razón considerarles funcionarios públicos dependientes de la Administración de justicia y hacerles los seres más abominables de la sociedad, convirtiéndoles en agentes de policía secreta?

Se alega para sostener tan irritantes é injustos artículos en la ley, que el Médico es el que por la índole de su profesión puede conocer mejor los delitos que se cometan contra las personas, la suposición de parto, y la muerte de los niños por abandono de sus padres; más el Abogado también, con motivo de su profesión, está en el caso de conocer estos delitos y otros muchos más que el Médico, y en igual caso se encuentran los Procuradores y los Sacerdotes. Carece, pues, de toda base tan extraño razonamiento.

Es, además de injusta, inhumana esa obligación impuesta al Médico. Podrá prescindir del Abogado el litigante interín no se descubra su crimen ó su falta, y, una vez descubiertos, las más de las veces se hallarán en peligro sus intereses ó su libertad, las menos su vida. No podrán prescindir de confiar su secreto al Médico las más de las veces sin exponer su vida ó la honra de su familia, el herido, la parturiente, la mujer adúltera ó la soltera que haya contraído una afección contagiosa. ¡Cuántos viendo en el Médico un agente de policía no preferirían la muerte! Por no aplicar al mal pronto remedio, se agravan muchas veces las enfermedades hasta el punto de hacerse incurables. Ocurre en una familia que uno se envenena ó se hiere con ánimo de suicidarse, y por miedo á que se le descubra se deja de llamar al Médico, que podría tal vez evitar la muerte. En la misma familia, estalla una riña entre los que la componen, se llega á las manos y se causan más ó menos graves lesiones: dejan también todos de llamar al Médico para no provocar la acción de los Tribunales con menoscabo del honor de la familia. Heridos en riña lo dejan de llamar aun muchos extraños, sabiendo que no por haber resultado heridos podrán escapar de las molestias de la justicia.

¿Qué habrá de hacer, por otra parte, el Médico cuando sea llamado por gentes heridas en duelo? El duelo, si no está admitido por la ley, lo está por las costumbres. Se va á él con padrinos, y hasta con cierto aparato, y es ya cosa tan recibida que la prensa lo refiere más ó menos veladamente, lo saben Fiscales y Jueces, y hacen todos como si no lo supieran. ¿Habrá de ser sólo el Médico el que no respete la costumbre?

Por último, conviene que hagamos constar que ni la proposición ni

este dictamen vienen en apoyo de la petición de un privilegio, sino en reivindicación de un derecho consignado ya en otros Códigos, del que se nos ha despojado en el Código penal vigente.

Urge, pues, que asunto de tamaña trascendencia moral y legalmente considerado, sea acogido con calor por este Colegio y haga oír su voz en los Cuerpos Colegisladores, á fin de que se respete el secreto médico y se borren del Código penal las penas que se imponen al que lo guarda, á la vez que se incluya en el art. 263 de la ley de Enjuiciamiento criminal al Médico al lado del Abogado, el Procurador y el Sacerdote. No es posible que se obligue al Médico, que tanta confianza inspira á las familias y que siempre está dispuesto á sacrificar su vida en aras de su deber, no es posible, repetimos, que se le obligue, bajo más ó menos duras penas, á la vil y deshonrosa delación.

Por todo lo dicho, toca al Colegio de Médicos de Madrid reivindicar para los Médicos Cirujanos el secreto profesional, y no ha de perdonar medio por lograr que se consigne en nuestras leyes, como lo está ya para los Abogados, los Procuradores y los Sacerdotes de todas las religiones. — Madrid 15 de enero de 1895 ».

Este informe fué aprobado por la Sección de Asuntos generales, en sesión de 10 de febrero de 1895; por la Junta Directiva, en sesión de 5 de diciembre del mismo año; y por la Junta general, en sesión de 30 del mismo mes y año.

La Presidencia del Colegio está encargada de elevarle al Gobierno de S. M., y en su día á las Cortes del Reino.

(Del Boletín del Colegio de Médicos de Madrid.)

NOTICIAS

Hemos recibido los números 2 y 3 del del «Boletín Oficial del Colegio de Madrid», los números de Marzo y Abril del «Boletín del Instituto Médico valenciano», La «Unión Médica» de Lérida y el «Boletín del Colegio de Valladolid», órganos de los respectivos Colegios médicos, y «La Enciclopedia» número de Enero que contiene la reseña de los actos realizados por el Colegio de Barcelona en 1895, y á los cuales agradecemos el cambio.

Suscripción para elevar un monumento á Pasteur. — El Comité español ha tenido á bien dirigirnos la siguiente circular que reproducimos:

MUY SR. NUESTRO: El cariño á la ciencia que hace hermanos á los hombres estudiosos, conduce naturalmente á que todos enaltezcamos aquellas figuras que han sobresalido en la historia del trabajo humano por sus descubrimientos é invenciones. Cuando la labor ha sido tan fructífera como la de Pasteur, verdadero *Santo de la Humanidad*, usando la frase de Comte, que tantos horizontes ha abierto en sus investigaciones sobre diversos ramos del saber, y tan inmensos beneficios reportó a la humanidad, no hay modo de que al tratarse de rendir un eterno recuerdo á su memoria, falte el concurso de ninguna Nación culta, de nadie que se afane por el progreso.

Francia, interpretando con justicia el carácter que debe darse al monumento que mejor inmortalice aquella figura universalmente eminente, ha acordado que él sea de carácter internacional, y quede erigido en una de las plazas públicas de París.

Por ésto. el Comité que allí está encargado de tan importante obra, pide el concurso de España, habiéndose organizado en Madrid el que tiene la honra de dirigirse á usted, amante del saber, no dudando que nos ayudará con su óbulo para que nuestro país contribuya cual corresponde á este tributo internacional, recuerdo póstumo á la memoria de sabio tan preclaro.

Hemos acordado que el máximum de la suscripción entre particulares sea de cinco pesetas, y de una el mínimum; por este medio aspiramos al concurso de los más, y se facilita conseguirlo; aunque resulte acaso una cooperación moral mayor que la material, cosa que en verdad nadie extrañará, dada la situación aflictiva en que nuestro país se encuentra.

Si usted nos honra con su firma, que estampará en el adjunto Boletín, le quedarán agradecidos sus afectísimos seguros servidores

Q. B. S. M.

Julián Calleja, Presidente; Santiago Ramón y Cajal, Vice-presidente; Vocales: José Echegaray, Marqués de Guadaleras, José de Letamendi, Federico Rubio, Daniel Cortázar, Alejandro San Martín, Marcial Taboada, Gabriel de la Puerta, Santiago Bonilla, Pedro de Avila, Miguel López Martínez, Santiago de la Villa, Félix Guzmán, José Maureta, Marqués del Socorro, José María y Sancho, J. Molina, Nicolás Rodríguez-Abaytua, Francisco Cortejarena, Angel Pulido, Rafael Úlecia, Carlos María Cortezo, José Ustáriz, Mariano Salazar,

Antonio Espina, José Fontana, Angel Fernández Caro, Modesto Martínez Pacheco, José Calvo y Martín, A. Gimeno Cabañas, Antonio Mendoza, Vicente Llorente, Manuel Tolosa Latour, Diego Pequeño, Antonio Botija, Hipólito Rodríguez Pinilla, Secretario.

Puede remitirse la cantidad que se suscriba directamente al Tesorero Sr. Ulecia, Preciados, 33, Madrid, ó por conducto de este Sindicato.

Relación de los Balnearios de esta provincia y de los Médicos que desempeñan la dirección de los mismos en el presente año.

Bañolas..	Leoncio Bellido Diaz
Caldas de Malavella <i>Vichy Catalán</i>	José Gelabert Caballería
San Hilario.	Nicolás Perez Jimenez
Valle de Ribas.	Amaro Masó Brú
Ntra. Sra. de las Mercedes. Capmany.. . . .	José M. ^a Mascaró (interino)
Santa Coloma de Farnés.	Francisco Bofill (interino)
San Juan las Abadesas.	Vacante

LISTA DE CLIENTES MOROSOS

Artículo 14 de los Estatutos

ALBONS

- D. Avellí (a) Luey,
- » Pedro Aigadé, idem.
- » Juan Costa, idem.
- » Pedro Calvet, idem.
- » Pedro Gatiús, idem.
- » Juan Mateu, idem.
- » Eudaldo Óllé, idem.
- » Baudilio Serra, idem.
- » Mateo Serra, idem.
- » José Bosch, idem.
- » Francisco Costal, idem.
- » Vda. Puig Gussó, idem.
- » Herederos Ferrer; idem.

RELLCAIRE

- » Domingo Almar,
- » Gerónimo Cruañas, idem.
- » Juan Pallisé, idem.
- » Joaquín Ros, idem.
- » Juan Regardé, idem.
- » Narciso Torrent, idem.
- » Francisco Lambell, idem.

VIURE

- » Margarita Bertrán,
- » Antonio Guiset Caxís, id.
- » Vicente Budó Cullell, idem.
- » Pedro Camps (a) Moy, idem.
- » Pedro Juanola (a) Parany, idem.
- » Esteban Llauro (a) Rey
- » Rosa Planas Cullell

LAS ESCAULAS

- » Ferreol Blanch (a) Brata
- » José Birfa (Heredero)
- » Juan Dalmau
- » Pedro Furtiana
- » Martín Parrot
- » Pedro Parrot
- » Salvio Pí
- » Carmen Serra (viuda Pí)
- » Jaime Vidal
- » Marcelino Vidal
- » Pedro Vidal
- » Francisco Blanch (a) Jutje
- » Jaime Blanch (Heredero)

(Continuará.)

El Gerente: JOSÉ PASCUAL Y PRATS.